



**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 300 del 06 JUL 2017**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público y la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se establece el Plan de Cuentas, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1815 del 07 de Diciembre de 2016, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y el Decreto de Liquidación 2170 del 27 de diciembre de 2016, en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2017 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 2170 de 2016 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, establece: "Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que teniendo en cuenta que a la fecha se conocen los datos necesarios para cumplir con el pago de impuestos y tasas en lo correspondiente a la vigencia 2017 y que el saldo en exceso se requiere para cubrir gastos recurrentes dentro del rubro A-2-0-4 "Adquisición de bienes y servicios", conforme a lo contemplado en el artículo 107 "Plan de Austeridad del Gasto" del decreto 2170 de 2016 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, y de acuerdo a la ley 1837 del 30 de junio de 2017 donde se decretó modificaciones al presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017 donde se adiciono al rubro de inversión QUINCE MIL MILLONES DE PESOS \$15.000.000.000 para la generación, formalización de empleo y el fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo, y de acuerdo al interactuar interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial, como entidad rectora del sector de la economía solidaria buscando participar en los espacios regionales, mediante la promoción de la oferta de servicios, en las diferentes regiones del país, para el cumplimiento de metas en concordancia con el plan Estratégico Institucional, se hace necesario trasladar el saldo de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$80.000.000

Que por lo anterior, se requiere realizar traslado presupuestal a nivel decreto, con el propósito de ajustar los siguientes rubros presupuestales, así:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 300 del 06 JUL 2017**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

- Que para cumplir con las metas institucionales y que parten del Plan de Desarrollo 2014 - 2018, y de la formulación del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria, así como lo indica la Justificación técnica adjunta, elaborada por el Grupo de Gestión Humana, se hace necesario trasladar al rubro presupuestal (A204112) - Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, por valor de \$80.000.000

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 217 y Solicitud de Traslado No.317 por la suma de \$80.000.000 el cual respalda el siguiente traslado así

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente contracrédito dentro del presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2017, así:

UNIDAD 36- 12-00									
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS									
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									
RECURSOS CORRIENTES									
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO		CONTRACREDITO
A	2						GASTOS GENERALES		80.000.000
A	2	0	3			10	IMPUESTOS Y MULTAS		80.000.000
TOTAL									80.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2017 así:

UNIDAD 36- 12-00									
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS									
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									
RECURSOS CORRIENTES									
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO		CREDITO
A	2						GASTOS GENERALES		80.000.000
A	2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		80.000.000
TOTAL									80.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS



**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

**RESOLUCIÓN No 300 del 06 JUL 2017**

**Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2017**

**El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, previa aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 JUL 2017**

**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional

Vo. Bo **ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del empleo de Subdirector Nacional- Ordenador del Gasto (C)

Vo. Bo **FRANCY YOLIMA MORENO VASQUEZ**  
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

**FERNANDO JIMENEZ RODRÍGUEZ**  
Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL